



San José, 5 de diciembre de 2012.-

En San José, a las dieciséis horas del cinco de diciembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Luis Paulino Mora Mora, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y Ricardo Guerrero Portilla (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) Sentencia 2012-17058

Expediente 10-000782-0007-CO. A las dieciseis horas. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo No. 34958 MINAET-COMEX, publicado en el Alcance No. 53 de la Gaceta No. 242 del 15-12-2008. "Reglamento al artículo 80 de la Ley de Biodiversidad", por estimarlo contrario a los artículos 1, 9 y 50 de la Constitución Política. Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula el Decreto Ejecutivo No. 34958 MINAET-COMEX, publicado en el Alcance No. 53 de La Gaceta No. 242 del 15 de diciembre de 2008, que es el Reglamento al artículo 80 de la Ley de Biodiversidad. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-

2) Sentencia 2012-17059

Expediente 11-014106-0007-CO. A las dieciséis horas con un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Decreto 24025-MP De 13 Enero 1995 y la Circular de la Dirección General De Servicio Civil Número DG-009-2009. Se declara parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, del artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 24025-MP de 13 de enero de 1995, se elimina la palabra "regulares", entendida como funcionarios en propiedad y, del oficio-circular DG-009-2009 de la Dirección General de Servicio Civil, apartado 1., se elimina la frase ". No existe legalmente ningún mecanismo para nombrar interinos que no sean servidores regulares, por otro medio que no sea el concurso externo." Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y

publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.- El Magistrado Castillo salva el voto y declara sin lugar la acción.



3) Sentencia 2012-17060

Expediente 11-011315-0007-CO. A las dieciséis horas con dos minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 18, 31, 33, 89, 96, 209, 125, 252, 253, 254, 255, 256 Y 257 Ley De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Castillo pone nota.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ernesto Jinesta L.", written over a horizontal line.

Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.